

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.320

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2736664

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 628 EXENTA DE 2016 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.485 exenta.- Santiago, 20 de noviembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; resolución exenta 628 de 2016 del Ministerio de Salud; el memo B40/412 del año en curso del Jefe de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 36 de 2024, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la resolución exenta N° 628 de 17 de junio de 2016, del Ministerio de Salud, aprobó la comercialización de productos de tabaco que indica comercializados por la Empresa Tabacos Apolo S.A., publicada en el Diario Oficial de 2 de julio de 2016.

2°. Que, por memo B40/ N° 412 de 6 de agosto del año en curso, el Jefe de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, solicita modificar la resolución exenta individualizada en el considerando 1°, debido a que en la mencionada resolución se autoriza la comercialización de la marca del producto de tabaco Latino, en sus diversas variantes, una de las cuales es mencionada como Box Freee debiendo decir "Box Freeze", por lo que se hace necesario subsanar dicha situación.

3°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

1.- Modifíquese la resolución exenta N° 628 de 2016, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial de 2 de julio de 2016, en su Considerando 1°, como se indica a continuación:

a) Donde dice "Box Freee" debe decir: "Box Freeze"

2.- Déjase constancia de la plena vigencia de la resolución exenta N° 628 de 2016 de esta Cartera de Estado.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.485 - 20 de noviembre 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2736664

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl